

días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 18. Vivienda B de la planta sexta, señalada con el número 18 del edificio situado en la calle Mármol, número 39, de la ciudad de Málaga, esquina a la calle Peso de la Harina, por la que tiene su portal de comunicación con el exterior y la rampa de acceso al sótano. Ocupa una superficie construida de 111 metros 41 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 94 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, al tomo 2.006, libro 88, finca 5.775.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 17.000.000 de pesetas.

Málaga, 23 de marzo de 1998.—18.138.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 136/1997, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Pedro V. Berniz Perandreu, contra don Pedro Vicente Val Álvaro, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinto, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 21 de mayo de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el día 18 de junio de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 16 de julio de 1998, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas, por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Consta en autos certificación registral de lo que respecto a títulos y cargas del inmueble objeto de subasta consta en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Dicha certificación se encuentra a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Número 5. Vivienda número 2, en planta primera. Tiene una superficie de 75,26 metros cuadrados. Forma parte de casa sita en Cuarte de Huerva (Zaragoza), calle Ramón y Cajal, número 2. Finca número 3.125, inscrita al folio 52, del tomo 2.285, libro 56 de Cuarte, Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Valorada en 5.644.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza a 20 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—17.813.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias de la referencia por un presunto delito de abandono de destino del soldado don Antonio Moreno Juárez, nacido el 21 de noviembre de 1978, hijo de Ángel y Rosario, y con documento nacional de identidad número 47.064.292, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Juez Togado.—18.146-F.

Juzgados militares

Don Alejandro Gastón Cerrada Arquez, hijo de Jorge Alfredo y de Susana Esther, natural de Buenos Aires (Argentina), domiciliado últimamente en plaza de la Azucena, 11, bajo, B, de Leganés (Madrid), con documento nacional de identidad número 48.356.722, inculcado en las diligencias preparatorias número 18/09/96, por un presunto delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, sito en paseo Reina Cristina, 5 y 7, sexta planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Secretario relator.—18.178-F.

Juzgados militares

Don Kilian Ramos Rodríguez, hijo de Carmelo y de Juana María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 20 de marzo de 1978, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 78.498.257, con domicilio conocido en calle Eufemiano Jurado, número 27, primero, B, Las Palmas de Gran Canaria, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/6/97, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada en prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 1998.—El Coronel Auditor Presidente del Tribunal, Juan Antonio Senén Ramírez.—18.158-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Armando Augusto Barbeiro, hijo de Antonio y de Josefa, natural de La Guaza (Portugal), de profesión Minero, nacido el día 20 de enero de 1958, de estado soltero; procesado en el sumario número 162/81, por presunto delito de desertión y fraude, por haber prescrito los citados delitos.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 1998.—La Teniente auditor, Secretaria relatora habilitada, María Carrillo de Albornoz Rianza.—18.169-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 3 y 4, del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por habérselo abierto procedimiento, en virtud de parte de la autoridad territorial, debido a la no incorporación del alistado, se les cita para incorporarse en las fechas y organismos siguientes, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de los padres:

Lugar y fecha de presentación: NIR F4. Acuartelamiento «Coronel Fiscer», sito en avenida Ejército Español, sin número, Ceuta. 9 de noviembre de 1998.

Gavira Esteban, Eleicer. 2 de marzo de 1972. Madrid. Luis y Begoña.

Jiménez López, Enrique. 52.119.196. 14 de abril de 1974. Madrid. José y María del Carmen.